

CONCURSO NACIONAL DE IDEAS

PASEO DE LOS ÍCONOS DEL DISEÑO CORDOBÉS.
PARQUE JOSÉ MARIA PAZ, B° GRAL. PAZ
CÓRDOBA. ARGENTINA





Promotor :
Agencia para el Desarrollo Económico de la
Ciudad de Córdoba
ADEC



Organizador :
Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba
CAPC



Auspician :
Municipalidad de Córdoba
Secretaría de Espacios Verdes



III Bienal de Diseño



Federación Argentina de Entidades de
Arquitectos.
FADEA



Programa Córdoba Ciudad Diseño

Noviembre 2022

ENTIDAD PROMOTORA

ADEC AGENCIA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA.

Presidente: Sr. Intendente de la Ciudad de Córdoba, Martín LLARYORA

Vicepresidente Primero: Hernán SONEYRA

ENTIDAD ORGANIZADORA:

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Presidente: Arq. Diego PERALTA

Secretaría General: Arq. Paola Liliana FANTINI

Presidente Regional 1: Arq. Silvana ZAYA

AUSPICIANTES :

MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Intendente: Martín LLARYORA

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS. FADEA

Presidente: Arq. Daniel RICCI

III BIENAL DE DISEÑO

Representante: Cesar GALFIONE

SECRETARIA DE ESPACIOS VERDES

Secretario: Arq. Leandro PRONE

PROGRAMA CÓRDOBA CIUDAD DISEÑA

Calendario del Concurso

Apertura: 4/11/2022

Presentación de trabajos: 12/12/2022

Fallo del jurado - Anuncio de trabajos premiados: 20/12/2022

Asesor:

Mgtr Arq. Lucas Martin Ruarte por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba. CAPC.

Consultas a la Asesoría:

- 1° ronda de consultas hasta el día 11 de Noviembre serán respondidas el 15 de Noviembre de 2022.

- 2° ronda de consultas hasta el día 25 de Noviembre serán respondidas el 29 de Noviembre de 2022.

Asesoría :

"CONCURSO NACIONAL DE IDEAS, PASEO DE LOS ICONOS DEL DISEÑO CORDOBÉS, PARQUE JOSÉ MARÍA PAZ, B° GRAL. PAZ, CÓRDOBA. ARGENTINA".

Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba. Argentina

Tel / Fax: + 54 351 4235450 - 4234987

Dirección Postal: Laprida 40 - B° Nueva. Córdoba CP5000 - Cdad. de Córdoba.

E mail : concursocapc@gmail.com

Premios:

1° Premio: \$280.000 (Pesos Doscientos ochenta mil)

2° Premio: \$120.000 (Pesos Ciento Veinte mil)

3 Menciones honorificas

INDICE

CAPITULO I / REGLAMENTO DEL CONCURSO	8
1.1. LLAMADO A CONCURSO	9
1.2. BASES	9
1.3. CARACTER DEL CONCURSO	9
1.4. DE LOS PARTICIPANTES	10
1.4.1. Obligaciones de los Participantes	10
1.4.2. Condiciones que deben reunir los Participantes	10
1.4.4 Declaración de los Participantes	12
1.4.5. Anonimato	13
1.4.6. Inscripción	14
1.4.7. Incumplimiento y penalidades	14
1.5. ASESORIA	14
1.5.1. Asesores	14
1.5.2. Deberes de los Asesores	14
1.5.3. Consultas a los Asesores	16
1.5.4. Formulación de las consultas	16
1.5.5. Respuestas e Informes de los Asesores	16
1.6. JURADO	17
1.6.1. Composición del Jurado	17
1.6.2. Funcionamiento del Jurado	17
1.6.3. Deberes y Atribuciones del Jurado	18
1.6.4. Convocatoria y sede del Jurado	19
1.6.5. Plazo para la actuación - fallo del Jurado	19
1.6.7. Premios desiertos	19
1.6.8. Inapelabilidad del fallo	19
1.6.9. Apertura de declaraciones juradas	20
1.6.10. Acta Final	20
1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS	20

1.7.1. Condiciones.....	20
1.7.2. Exclusión del Concurso.....	20
1.7.3. Recepción de los trabajos.....	20
1.7.3.1. Inscripción.....	21
1.7.3.2. Entrega digital de la propuesta.....	21
1.7.3.3. Identificación.....	22
1.8. RETRIBUCIONES.....	23
1.8.1. Premios.....	23
1.9. OBLIGACIONES.....	24
1.9.1. Obligaciones del Promotor y del Ganador.....	24
1.9.2. Propiedad intelectual.....	24
1.9.3. Jurisdicción.....	24
1.9.4. Exposición.....	25
CAPITULO II / CONDICIONES PARTICULARES.....	26
2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SITIO Y SU EMPLAZAMIENTO.....	27
2.1.1. La Ciudad. Córdoba y el Diseño.....	27
2.1.2. El Barrio General Paz	27
2.1.3. Areas y Edificaciones Patrimoniales. Patrimonio modesto e intangible.....	27
2.1.4. Movilidad, conectividad y accesibilidad.....	28
2.1.5. El Parque José María Paz	28
2.1.6. El Sitio y su contexto inmediato	29
2.2. OBJETO DEL CONCURSO.....	30
2.2.1. Resultado esperado.....	31
2.2.2. Criterios generales de intervención y valoración.....	31
2.2.3. Premisas de diseño y programa indicativo.....	33
CAPÍTULO III / CONDICIONES DE PRESENTACIÓN.....	45

3.1. Declaración Jurada.....	46
3.2. Láminas.....	46
3.3. Memoria descriptiva.....	47
ANEXOS.....	
ANEXO A.....	
A. Declaración Jurada.....	
A.1. Formulario de inscripción a concurso.....	
A.2. Formulario de consultas a la Asesoría.....	
A.3. Rótulo de Láminas.....	
A.4. Plano Base del Concurso	
A.5. Fotografías del contexto inmediato	
A.6. Fotografías del Sitio.....	
A.7. Documentación Diseño Cordobés	
A.8. Reglamento de Concursos F.A.D.E.A.....	

CAPÍTULO I / REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

La ADEC, Agencia para el Desarrollo Económico de La Ciudad de Córdoba, en calidad de entidad promotora del presente llamado, y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, en carácter de entidad organizadora, llaman a “CONCURSO NACIONAL DE IDEAS PARA EL PASEO DE LOS ÍCONOS DEL DISEÑO CORDOBÉS, PARQUE JOSÉ MARÍA PAZ, B° GRAL. PAZ, CÓRDOBA. ARGENTINA”.

1.2. BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, Programa y Anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. Estas Bases se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable al Concurso en razón de la actividad profesional que nuclea a la Entidad Organizadora y a los Participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES - REGLAMENTO, PROGRAMA y ANEXOS-, b) el Reglamento de Concursos de FADEA (en adelante llamado “RC”), el cual se encuentra disponible electrónicamente en <https://www.fadea.org.ar/public/descargas/concursos/reglamentos/reglamento-nacional-concursos-fadea-jun-2020.pdf> y aplicará al Concurso en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las Bases.

Las Bases son sin costo y se pueden descargar en: <http://www.colegio-arquitectos.com.ar>

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de IDEAS es de alcance NACIONAL, a una (1) sola prueba y de acuerdo a lo definido en el Cap. IV, Art. 4.4., Inciso A, del Reglamento de Concursos de FADEA.

El concurso es de carácter NO VINCULANTE, aunque el equipo ganador puede

ser contratado por la ADEC para la posterior realización del Proyecto, Planos de obra, detalles y pliego de especificaciones técnicas.

El Concurso queda abierto desde el 4 de Noviembre hasta el 12 de diciembre de 2022.

No se otorgarán prórrogas al plazo de entrega de los trabajos, salvo que la entidad organizadora lo considere oportuno, previa conformidad de la entidad promotora.

En todos los casos, la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

Todos los participantes autores y colaboradores del Concurso toman conocimiento de que los trabajos presentados que a juicio de las autoridades del Concurso tengan valor suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo y en el medio que se considere, luego del fallo del Concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no de algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración.

Caso contrario, deberán, en forma grupal o individual, declarar la conservación del anonimato en la Declaración Jurada que se adjunta como Anexo A. Todos los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo presentado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, que se aparte de lo especificado en las presentes Bases.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este Concurso, implica el conocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, y las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA).

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para participar en este concurso se requiere ser Arquitecto, estar matriculado y

habilitado para el ejercicio de la profesión en el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba y/o la entidad Nacional. En caso de que se presentaran equipos compuestos multidisciplinariamente, aquellos que no sean Arquitectos, deberán ser declarados como colaboradores de la propuesta según sea el caso.

No podrá presentarse al Concurso:

1. Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, quien posea relación laboral, contratado y/o comercial con algún miembro del Jurado, de la Asesoría, del Promotor y/o quienes hubieren intervenido en forma directa en la confección de estas Bases en la actualidad y/o en el lapso de los últimos seis meses.
2. Quien forme parte o ejerza funciones laborales en la ADEC
3. Salvo expresa disposición de la Comisión Directiva de la Federación o la Entidad Organizadora no podrá participar del concurso:
 - a) Quien forme parte de la administración o ejerza funciones laborales de la Institución Promotora del concurso al momento de la firma del Convenio o la elaboración de las Bases.
 - b) Quien hubiera intervenido en la confección de las Bases.
 - c) Quien no se encuentre al día con las cuotas societarias o la matrícula de la Entidad, que se halle inhabilitado por ésta o que no está asociado o matriculado.
 - d) Quien tuviera vinculación profesional desde 6 meses antes de la firma del Convenio del Concurso y hasta el cierre inclusive, o de parentesco con la Asesoría.
 - e) Los integrantes del Órgano Directivo de la Entidad Organizadora del concurso que estuvieran vinculados con la gestión y/o la organización de éste.
 - f) Todos aquellos que por distintos motivos hubieran tenido acceso a las Bases con anterioridad a su lanzamiento.

El Participante que fuera socio, colaborador, posea parentesco o consanguinidad dentro del cuarto o segundo grado, fuera empleado o empleador en el plazo de seis meses de algún miembro del Cuerpo de Jurados de la Federación o de la Entidad Organizadora o Promotora, deberá comunicar su participación en el

concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin de que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda.

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora y/o la Entidad Organizadora, ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría, al Promotor, al Organizador y/o demás participantes. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Disciplina o Ética que le corresponda por Jurisdicción.

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá declarar por escrito y mediante su firma que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con la declaración jurada que se acompaña en el Anexo A, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores, pero la Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales arquitectos autores del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo. Todos los participantes además deberán incluir en la declaración jurada la siguiente información:

- 1- Declarar que toma conocimiento y que no ha tenido los últimos 6 meses, ni en la actualidad relación de acreedor, deudor, fiador, empleador, socio, colaborador, tener relación laboral en carácter de empleado y/o personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad, dentro del cuarto grado y segundo de afinidad, con ningún miembro del jurado, de la asesoría y sus colaboradores, o quien forme parte de la ADEC .
- 2- Declarar que toma conocimiento que el participante que tuvo en los últimos 6 (seis) meses o en la actualidad relación con el acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, empleador, tener relación laboral, en carácter de empleado y/o

personal contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad de algún miembro del jurado, deberá comunicar su participación en el concurso. Esto provocará la eliminación del jurado que se encuentre en situación de incompatibilidad, a fin que no resulte sorteado o electo para el caso que corresponda (Art 3.3.3 RC). La falsedad de dicha declaración lo hará pasible de los daños y perjuicios que pueda ocasionar, como la descalificación en caso de haber sido premiado”.

3- Declarar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores y qué material han utilizado como inspiración para la creación de su trabajo, si los hubiere.

4- Declarar que toma conocimiento que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas bases provocará su descalificación independientemente de ganar o no algún premio o mención. Se aplicará el art. 10.2.6. Cap. 10 RC.

5- Declarar que se notifica que todos los trabajos presentados que a juicio de las autoridades del concurso tenga valor o no suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine, otorgando el derecho perpetuo de uso gratuito, al organizador y/o promotor luego del fallo del concurso, independientemente de haber sido ganador/es o no del algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar que se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario deberán en forma grupal o individual declarar la conservación del anonimato.

6- Declarar que toma conocimiento de que guardará el derecho de citar y publicar el trabajo presentado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, que se aparte de lo especificado en las presentes Bases.

1.4.5. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del jurado, asesoría, entidad Organizadora y/o con la Promotora, salvo en la forma en que se establece

en los puntos 1.5.3. y 1.5.4. de estas Bases (Art. 10.2.2. RC). En caso contrario, resultarán descalificados del concurso.

1.4.6. INSCRIPCIÓN

Los participantes del Concurso deberán inscribirse obligatoriamente completando el Formulario de Inscripción que se adjunta en Anexo A1, a través del correo concursocapc@gmail.com y siguiendo las condiciones indicadas en el punto 1.7.3.1. de las presentes Bases. La Asesoría reenviará por correo electrónico la constancia de inscripción.

La inscripción en el Registro no obliga a participar del Concurso. Este formulario no deberá consignar identidad ni firma, solamente el número de teléfono / fax y correo electrónico del participante, para así garantizar la recepción de las comunicaciones de la Asesoría.

1.4.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo. Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este Concurso, por parte de los Jurados y/o Asesores, la misma será remitida al Tribunal de Ética, u órgano de disciplina o ética correspondiente a su jurisdicción.

1.5. ASESORÍA

1.5.1. ASESOR

Actúa como tal el Mgtr. Arquitecto Lucas Martín Ruarte, por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba (CAPC).

1.5.2. DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 6.2. RC) La Asesoría deberá:

a) Redactar las Bases del Concurso, de acuerdo a las expectativas expresadas por el promotor, y a lo establecido en el Reglamento de Concursos de

la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes.

- b) Hacer aprobar las Bases por el Promotor y la Entidad organizadora.
- c) Remitir las Bases a la Federación, para su conocimiento y constancia del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de este Reglamento.
- d) Organizar el llamado a Concurso y la remisión a todas las entidades federadas de un juego digital de Bases y sus Anexos.
- e) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los participantes.
- f) Solicitar al Colegio de Arquitectos la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir al Colegio un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- g) Recibir por interpósita persona los trabajos presentados asegurando mediante una clave, el anonimato de los participantes y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.
- h) Convocar al Jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- i) Compatibilizar las fechas de juzgamiento con la presencia fehaciente de todos los miembros del Jurado.
- j) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del Concurso al Promotor, a la Entidad organizadora, a los ganadores y a los medios de comunicación.
- k) Los Asesores deberán continuar en sus funciones junto con los Jurados para asesorar al Tribunal de Ética u órgano similar, cuando los concursos así lo demanden, sea por denuncia o irregularidad.
- l) Abrir las declaraciones juradas de los ganadores, recibidas por el escribano interviniente, y controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases. En caso de algún incumplimiento deberá

informar al concursante para que, dentro de las 72 horas hábiles siguientes, regularice el error u omisión o, en su defecto, el trabajo será declarado fuera de concurso y se informará al Jurado para que éste realice una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

Los participantes podrán formular consultas para aclarar y/o ampliar información contenida en estas bases. Los Asesores contestarán las consultas que formulen los participantes según el cronograma siguiente:

1° ronda: las realizadas hasta el 11 de Noviembre serán respondidas el 15 de Noviembre de 2022.

2° ronda: las realizadas hasta el 25 de Noviembre serán respondidas el 29 de Noviembre de 2022.

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS (Anexo A2)

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;
- c) Serán enviadas al Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, por correo electrónico a concursocapc@gmail.com sin dirección, firma, nombre, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección que el participante indique en el Art. 1.4.6. Estarán dirigidas a “Sres. Asesores del CONCURSO NACIONAL DE IDEAS, PASEO DE LOS ICONOS DEL DISEÑO CORDOBÉS. PARQUE JOSÉ MARÍA PAZ, B° GRAL. PAZ, CÓRDOBA. ARGENTINA”.

1.5.5. RESPUESTAS E INFORMES DE LOS ASESORES

Las respuestas de la Asesoría serán contestadas siguiendo el orden del índice de las bases y en los plazos establecidos; serán comunicadas a todos los participantes que se hubieren registrado, figurarán en el sitio del Organizador por medio de la página www.colegio-arquitectos.com.ar y/o podrán ser retiradas de la sede del Colegio Provincial y de sus Regionales.

Independientemente de las Respuestas a las consultas de los participantes, la Asesoría podrá emitir los comunicados que correspondieran a las decisiones que considere oportunas durante el desarrollo del concurso. Los informes que emita la Asesoría, pasaran a formar parte de las Bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

1.6. JURADO

1.6.1. COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará compuesto de la siguiente manera:

- Tres Jurados designados por ADEC
 - Un Jurado arquitecto designado por la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), perteneciente a la nómina vigente del Cuerpo de Jurados de dicha entidad.
 - Un Jurado arquitecto designado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba (CAPC), perteneciente a la nómina vigente del Cuerpo de Jurados de dicha entidad.
 - Un Jurado arquitecto, perteneciente a la nómina vigente del Cuerpo de Jurados, en representación de los participantes del Concurso, elegido por votación directa de los mismos.

1.6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo, el cual funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros.

El Presidente del Jurado será elegido mediante el voto directo de sus miembros, por simple mayoría. Si existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiados, el Presidente del Jurado, poseerá doble voto.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros.

Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y los asesores y colaboradores podrán asistir a ellas. Cada miembro del Jurado tendrá derecho a un voto.

1.6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO (Art 7.10. RC) Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este reglamento, de las Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias a las que hace referencia el Art. 5.4. RC.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y su informe.
- c) Redactar el Acta de apertura del acto de la jura.
- d) Visitar el terreno o sitio donde se realizará la obra motivo del Concurso.
- e) Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea.
- f) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, programas y anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.
- g) Declarar fuera del Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y programa y los no admitidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 6.2. Inciso g) RC.
- h) Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- i) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- j) Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del Concurso, explicando la aplicación de los incisos e), h) e i); y, además, si fuera el caso, la aplicación del inciso g).
- k) En el caso de existir un conflicto posterior al fallo, es obligación del cuerpo de Jurados designados y los Asesores, emitir un dictamen.
- l) El Jurado deberá continuar en sus funciones junto a los Asesores para orientar al Tribunal de Ética u órgano similar, cuando los concursos así lo

demanden, sea por denuncia o por irregularidad.

m) Las reuniones de los Jurados deberán ser secretas y cerradas, sólo podrán ingresar los Asesores y colaboradores que se establezcan en la apertura del Concurso. En caso de incompatibilidad, los Participantes deberán denunciarlo como se establece en el Art. 3.3.3. RC.

1.6.4. CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de los tres (3) días hábiles a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, en la Ciudad de Córdoba, o donde éste disponga.

1.6.5. INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría el informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases, por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6. PLAZO PARA LA ACTUACIÓN - FALLO DEL JURADO

El Jurado del Concurso deberá emitir el fallo dentro de los diez días a partir de la fecha de cierre.

El Jurado analizará y evaluará las presentaciones de cada uno de los participantes y pre-seleccionará seis propuestas. Tres correspondiente a los primeros premios y tres menciones.

Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.6.7. PREMIOS DESIERTOS

El Jurado tendrá la facultad para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso, debiendo fundamentar ampliamente los motivos que determinen tal medida (Art 7.11. RC).

1.6.8. INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable (Art. 7.12. RC).

1.6.9. APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS

Las declaraciones juradas correspondientes a los trabajos premiados serán abiertas por la asesoría una vez adjudicados los premios, y en presencia del jurado, del promotor de la Entidad Organizadora y escribano interviniente. Si el contenido de alguna declaración no se encuadra en lo establecido en las bases, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. (Art 10.2.9. RC)

1.6.10. ACTA FINAL

Emitido el fallo, se labrará, en el acto público de apertura de declaraciones juradas, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados con la correspondiente clave generada por el sistema, y el orden de mérito correspondiente.

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1. CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4.y subsiguientes, Requisitos de los Participantes e Inscripción al Concurso, por cada uno de los trabajos.

1.7.2. EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por los asesores, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su

aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La entrega de toda la documentación será de forma DIGITAL. Los elementos constitutivos no contendrán ningún dato personal que pueda servir para la identificación de su autor o autores a fin de garantizar el carácter anónimo del concurso.

Los trabajos de los participantes del concurso serán recibidos en la plataforma digital Google Drive hasta las 23:59 hs. del día Lunes 12 de Diciembre de 2022, los pasos a realizarse para la entrega se ejecutarán conforme el siguiente instructivo:

1.7.3.1. INSCRIPCIÓN

La inscripción al concurso deberá realizarse hasta el día Viernes 9 de diciembre de 2022 (plazo límite: 23:59 hs), condición de carácter obligatorio, ya que al momento de inscripción al concurso (ANEXO A1), los participantes deberán declarar una dirección de correo electrónico a la cual la asesoría enviará el link de Google Drive donde los concursantes deberán subir sus propuestas.

Es condición necesaria y obligatoria que los concursantes generen una cuenta de correo que asegure su anonimato (no incluir nombres de autores o estudios, o cualquier dato que les identifique)

Para la inscripción, se deberá crear un correo de GMAIL de hasta diez caracteres alfanuméricos como máximo (excluyente. Ejemplo: seudonimo1@gmail.com) y enviar desde el mismo un mail a concursocapc@gmail.com con los datos solicitados en el anexo de inscripción.

No se aceptarán correos con otras extensiones para evitar incompatibilidades con el sitio de carga de documentos.

1.7.3.2. ENTREGA DIGITAL DE LA PROPUESTA

Al momento de entregar la propuesta se deberán seguir los siguientes pasos:

- 1) Ingresar al link de Google Drive recibido por email 48 hs. antes de la entrega. Subir las láminas de extensión .JPG, 150 dpi, con un tamaño máximo de 10MB c/u y la memoria descriptiva a la carpeta asignada hasta las 23.59 hs. del día de cierre del concurso (LUNES 12 de DICIEMBRE de 2022).
- 2) Las láminas que integran la presentación deberán ser preparadas según lo detallado en el punto 3.2. de las presentes Bases. Ninguno de los elementos debe contener identificación alguna de la identidad de los autores.
- 3) Como parte de la entrega, el participante deberá incluir el voto del Jurado por los participantes en un archivo .PDF o .JPG aparte con el título de "votación de Jurado". El listado de los miembros del Cuerpo de Jurados se publicará en la página web del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, 48 horas antes del cierre del Concurso. Se admitirá el voto en blanco.
- 4) Vencido el plazo para subir los trabajos al sitio estipulado, se procederá a cerrar las carpetas y emitir el Acta de Recepción por parte de la Asesoría.

1.7.3.3. IDENTIFICACIÓN

Una vez subido el material, el participante deberá enviar el escaneo de la Declaración Jurada (Anexo A) al correo electrónico concursocapc@gmail.com Aclarar en el asunto del mail "Propuesta_SEUDÓNIMO" (ejemplo: Propuesta_seudónimo1). La entidad organizadora confirmará la recepción correcta de todos los correos electrónicos enviados por esa misma vía.

El correo electrónico enviado por los participantes contendrá, como archivos adjuntos en extensión .PDF o .JPG, dos documentos escaneados: la declaración jurada (anexo A) y el certificado de estar matriculado. A saber:

Declaración jurada (Anexo A)

Escaneo del Anexo A, con la información allí solicitada.

- a) Nombre del autor o autores y sus respectivas firmas, con mención o no de los colaboradores y seudónimo adoptado por el equipo (Anexo A).
- b) Domicilio, título universitario exigido en 1.4.2.; Universidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado.
- c) Número de matrícula profesional.

d) Número de Documento de Identidad.

e) Certificado

Escaneo del Certificado de estar matriculado y habilitado a la fecha de presentación del trabajo, expedido por la entidad de FADEA correspondiente

1.8. RETRIBUCIONES

1.8.1. PREMIOS

Se establecen los siguientes premios

1° Premio: \$280.000 (Pesos Doscientos ochenta mil)

2° Premio: \$120.000 (Pesos Ciento Veinte mil)

3 Menciones honoríficas

Transferido el monto de los premios por la promotora a la entidad organizadora, ésta última pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de la fecha en que éstos le hubieren presentado la documentación correspondiente para el cobro. Para el cobro de los premios será requisito necesario que el adjudicado tenga una cuenta bancaria a su nombre, inscripción en AFIP e IIBB éste último en caso de corresponder, acorde a la legislación impositiva vigente.

En caso que el premio sea adjudicado a un proyecto que cuente con más de un autor, el monto total será transferido en proporciones iguales en la base a la cantidad de autores existentes, salvo que ellos manifestaran expresamente por escrito que las transferencias deben realizarse de otra manera. Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por otros premios y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal. El ganador tendrá un plazo máximo de 180 días para presentarse con la documentación requerida para el cobro del premio ganado, pasado ese plazo no podrá reclamar la suma ni premio obtenido.

En caso de que por cualquier circunstancia él/los premiado/s no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar que él/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), lo

deberá hacer por escrito de puño y letra, expresando los motivos y confirma certificada por la entidad autorizada a tal fin.

1.9. OBLIGACIONES

1.9.1. OBLIGACIONES DEL PROMOTOR

Conocido el fallo del jurado, la PROMOTORA asume el compromiso posterior de hacer efectivo el pago de los distintos premios. Abonada la totalidad de las sumas mencionadas en éstas bases, quedan expresa y totalmente liberados de todo compromiso y responsabilidad la PROMOTORA y/o la ORGANIZADORA, quedando así también, tanto el/los ganador/es y/o terceros, exentos de todo derecho a efectuar reclamo alguno que exceda la suma expresada.

1.9.2. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los autores de los trabajos presentados conservarán los derechos de propiedad intelectual.

Los trabajos premiados pasaran a ser propiedad de la ADEC.

La Entidad Promotora podrá utilizar otra idea que haya concursado (ya sea premiada o no) con expreso consenso con el autor de ésta.

Todos los ganadores por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador y/o a la Promotora a difundir sus nombres, datos personales, dibujos e imágenes, del modo, forma y medios que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

1.9.3. JURISDICCIÓN

Si Hubiese alguna contradicción entre las presentes Bases de Concurso y el Reglamento de Concursos de FADEA, primará lo reglamentado en las presentes Bases del Concurso. Los participantes se comprometen a solucionar de común acuerdo sus divergencias con la Promotora. Si, pese a ellos, las controversias persistieran sobre la interpretación y aplicación del Presente Concurso y sus Bases, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad de Córdoba, renunciando

expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Para todos los efectos legales, las participantes constituyen domicilio denunciados en la DDJJ del Anexo A, donde se tendrán por validas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectuaren en los mismos.

1.9.4. EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado, como así también, cualquier trabajo con o sin autoría, que a juicio de las autoridades del Concurso tenga suficiente valor para su publicación y el/los participante/s haya dado su conformidad para dicho fin.

CAPÍTULO II / CONDICIONES PARTICULARES

2.1. CARACTERÍSTICAS DEL SITIO Y SU EMPLAZAMIENTO

2.1.1. LA CIUDAD. CÓRDOBA Y EL DISEÑO

En la Ordenanza 13253 promulgada en el presente año se declara a Córdoba como : "Córdoba Ciudad del Diseño". Son objetivos de la presente ordenanza la promoción de políticas públicas que contribuyan al sostenimiento del patrimonio arquitectónico, urbanístico y objetual local, tangible e intangible, a través de la difusión y promoción del diseño como herramienta de cambio, innovación, sostenibilidad y sustentabilidad, inclusión, diversidad e igualdad.

2.1.2. EL ÁREA CENTRAL Y LOS BARRIOS PERICENTRALES

El Centro de la Ciudad de Córdoba cumplió un rol único a escala urbana, hasta las el siglo pasado fue el único centro y polo multifuncional de la ciudad. Una de las características del area central es la superposición de usos y funciones comerciales, administrativas, educativas, bancarias, de servicio, salud, recreativas y residenciales de media y alta densidad, sumandose a estas, la actividad fabril e industrial de fines del siglo XIX y principio del sigloXX, cuyos establecimientos en la mayoría de los casos, eran localizaciones periféricas al centro, debido al proceso histórico de desarrollo urbano. Este fenómeno dió nacimiento a los barrios denominados "barrios pueblos", adyacentes al área central, que adquirieron roles similares al del centro en diferentes funciones.

2.1.3. EL BARRIO GENERAL PAZ

Barrio General Paz es un barrio ubicado al este del centro de la ciudad de Córdoba. Fue fundado alrededor del año 1870 por Augusto Lopez y es uno de los barrios más antiguos de la ciudad. El barrio desde sus inicios se caracterizó por sus habitantes de los estratos medio-alto y alto y por ser un polo cultural de la ciudad. En 1882 fue conectado con la red de tranvías, lo que acentuó su crecimiento, que sin embargo fue más lento que el de otros barrios como San Vicente. Después de la crisis de 2001/2002 el perfil del barrio comenzó a cambiar al iniciarse una ola de construcción de edificios en altura que aún se mantiene.

2.1.4. ÁREAS Y EDIFICACIONES PATRIMONIALES. PATRIMONIO MODESTO E INTANGIBLE.

El barrio General Paz cuenta con varias edificaciones identificadas como patrimonio arquitectónico de la ciudad de Córdoba

Entre ellas destacan el Hospital Córdoba y el Hospital y Capilla Transito Cáceres Allende, las naves del Ferrocarril de la calle Libertad, el Mercado General Paz, la Biblioteca Vélez Sarsfield, la Iglesia del Perpetuo Socorro (Escuelas Pías), la Capilla y casa de Ejercicios de Las Esclavas de Jesús y las casas Vanoli, Fernandez y de los Leones, entre otros.

También cuenta con varias casas de vivienda alrededor del parque José María Paz, que ha sido declaradas patrimonio de categoría media y se encuentran especialmente en la calle Oncativo , entre calles David Luque y Félix Frías, Algunas también fueron demolidas para la construcción de edificios, a pesar de haber sido declaradas como patrimonio.

2.1.5. MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ACCESIBILIDAD AL SITIO

Las principales vías de acceso y conectividad del barrio son la Av, 24 de septiembre y la Calle Sarmiento, dos ejes paralelos que atraviesan el barrio de oeste a este y de este a oeste, respectivamente. Por su costado oriental pasa la avenida Patria, que es una de las principales vías de la ciudad en la zona oriente, por el occidente atraviesa al barrio la calle Fray Mamerto Esquiú, que se une a la avenida Juan B Justo, dando conectividad con el norte de la provincia de Córdoba a partir de su continuidad con la Ruta Nacional N° 9 o Panamericana.

El barrio cuenta con un buen servicio de transporte público, muchas líneas de colectivo pasan por el interior del barrio, como lo son, las líneas A y B del trolebús, además por su cercanía al centro, permite que desde ahí se puedan conectar líneas para hacer trasbordo de colectivo y conectarse con toda la ciudad.

Las calles que rodean al Parque José María Paz y el sitio del presente concurso son : Libertad, Oncativo, Esquiú y Pringles.

2.1.6. EL PARQUE JOSÉ MARÍA PAZ

El Parque José María Paz está ubicado en un predio que perteneciera al Ferrocarril Central Argentino línea Manuel Belgrano.

El espacio está parquizado, áreas de descanso, estaciones urbanas para entrenamiento deportivo y pérgolados que acompañan los senderos de recorrido.

En el predio se destaca el edificio del viejo playón de carga y descarga del Ferrocarril, refuncionalizado y convertido en el Museo Municipal de la Industria, único en su tipo en la Argentina.

Una de las atracciones más llamativas es la Casa Giratoria, administrada por el museo, una muestra de arquitectura e ingeniería única y original.

2.1.7. EL SITIO Y SU CONTEXTO INMEDIATO

2.1.1.1. MUSEO DE LA INDUSTRIA.

El edificio del Museo de la Industria de Córdoba data de 1896 y es una típica arquitectura ferroviaria inglesa, que se erige sobre el parque industrial de las Provincias. Durante sus primeros años, tuvo diversas funciones tales como: taller de mantenimiento del ferrocarril, depósito de material explosivo utilizado para abrir el camino del tren de las sierras, depósito y venta de madera y, por último, taller de reparaciones de vehículos del IME (Industrias Mecánicas del Estado).

El edificio cuenta con cinco naves iguales y consecutivas de ladrillo visto en sus muros, techos de madera y columnas de fundición, que materializan una excepcional salón de exposición con productos y elementos de las diversas ramas de la industria.

2.1.7.2. CASA GIRATORIA

La primera casa giratoria del mundo. fue inaugurada en el año 1951 en la ciudad de Córdoba, Argentina,

El proyecto y la construcción fueron obra de Abdón Sahade, quien patentó el invento y lo registró en varios países (Argentina, Brasil, Inglaterra y Francia) como “Primera casa giratoria del mundo”. Sahade también diseñó varios proyectos para la ciudad, pero su obra más conocida es esta vivienda que comenzó a construir en

1949 y le llevó casi tres años terminar. Su inauguración despertó gran interés general y los periódicos de la época se hicieron eco del acontecimiento definiéndola como “La vivienda del futuro”, “Una construcción revolucionaria”, “Arquitectura y excentricidad”, etc.

El proyecto de la casa giratoria tenía como principal objetivo crear una vivienda que pudiera rotar siguiendo el movimiento de sol y poder aprovechar la luz natural desde el alba hasta el atardecer, como también poder tener una configuración para cada estación del año.

La planta de la casa es de forma circular, de 16 m de diámetro, compuesta por un recibidor, una sala de estar y comedor que ocupa la parte central, y a ambos lados se ubican tres dormitorios, dos baños, cocina y lavandería, sumando una superficie de 180 m². En el subsuelo, también circular y de igual diámetro, se sitúa la sala de máquinas, a la que se accede desde una escalera exterior.

La estructura de la vivienda es de construcción tradicional, con muros portantes de ladrillos huecos de fabricación artesanal para aligerar el peso, lo que fue una innovación en la época. El techo es inclinado a cuatro aguas con cubierta de tejas, y cuenta con dos tanques de agua, uno encima de cada baño, diametralmente opuestos para equilibrar el peso. Los muros apoyan sobre una plataforma circular de hormigón armado, también de 16 m de diámetro.

2.2. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del presente concurso es formular Ideas y propuestas para el PASEO DE LOS ICONOS DEL DISEÑO CORDOBÉS. El concurso se realiza en el marco de la Tercera Bienal del Diseño y está auspiciado por la ADEC. Cuenta con el Asesoramiento del Colegio de Arquitectos y aupicia la FADEA y la Secretaria de Espacios Verdes de la Municipalidad de Córdoba.

El concurso plantea la idea de un Paseo que celebre el DISEÑO CORDOBÉS a través de sus iconos, a lo largo de la historia y de los hechos que marcaron esa impronta. Las propuestas e ideas deberán expresar y contar mediante un paseo que estará basado en un relato lúdico, simbólico y emotivo que tomará como eje,

los diseños que hicieron celebre al diseño de Córdoba.

Se localizará en el PARQUE JOSÉ MARÍA PAZ en contexto del Barrio General Paz de la Ciudad de Córdoba y será un encuentro con los iconos del diseño cordobés, a la vez que dialogará con el Museo de la Industria y el Parque que contiene a ambos.

Las ideas sobre el mismo, serán abordadas a partir de tres escalas a saber:

ESCALA MACRO: El Paseo en el contexto de la Ciudad de Córdoba.

ESCALA MEDIA: El sitio definido para el Paseo en su relación con el contexto inmediato del Parque José María Paz.

ESCALA MICRO: Se realizaran dos enfoques o “zoom” en el sitio definido para el Paseo de los Íconos del Diseño Cordobés y su contexto inmediato.

2.2.1. RESULTADO ESPERADO

El presente concurso pretende el diseño de un espacio público que celebre y conmemore el diseño cordobés a partir de sus íconos, en un espacio central en el Parque José María Paz. Por tal motivo promueve la convocatoria a un concurso de ideas para el Paseo de los Íconos del Diseño Cordobés, así como la posterior incorporación de las ideas surgidas del presente concurso, por parte de la Secretaria de Espacios Verdes de la Municipalidad de Córdoba.

Se aspira a la obtención de propuestas innovativas sobre nuevas formas de paseos y recreación, que además del uso del espacio público y la integración con diferentes actividades del Parque José María Paz, exprese un relato que permita conocer el diseño cordobés a partir de sus íconos y su historia.

La calidad de vida en las ciudades contemporaneas aspira a lograr su máxima expresión, a través de sus espacios públicos. La cultura como parte indiscutible de esa expresión y de la construcción identitaria deberá reflejarse en el diseño de los mismos. La recualificación del Parque Jose María Paz, estará en intima consonancia con la valorización que aportará el espacio público del Paseo. Un espacio de calidad para los habitantes y los visitantes a la ciudad. Un espacio para el disfrute y el paseo, renovando las posibilidades de uso y disfrute de la comunidad.

2.2.2. CRITERIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN Y VALORACIÓN

La valoración de las propuestas recibidas considerara los siguientes aspectos, que podemos sintetizar en 10 puntos claves:

Renovación y Recualificación Urbana Paisajista

Los espacios públicos de calidad representaran los lugares claves en las ciudades futuras. El uso de los espacios públicos abiertos ha crecido considerablemente luego de la Pandemia, las ciudades han ido modificando costumbres, favoreciendo el uso de los mismos. Estas acciones recientes han advertido la necesidad de renovación y recualificación de los espacios abiertos para un mayor disfrute de la comunidad, modificando el paradigma.

Sostenibilidad

Se pretenden nuevos enfoques de intervención pública, incorporar objetivos ambientales y de sostenibilidad.

Innovación

Se valorarán positivamente las operaciones que propongan ideas innovadoras para la mejora de la ciudad, y aporten visibilidad al sector intervenido en particular, generando un espacio singular, atractivo y único.

Accesibilidad y Diseño Universal

Las propuestas recibidas deben garantizar la accesibilidad y el diseño universal, atendiendo a esto, buscar soluciones innovativas para el disfrute completo de la comunidad.

Prefactibilidad, Viabilidad de ejecución y mantenimiento

En lo referido a la factibilidad de materialización del proyecto debe enfocarse en un fácil o mínimo mantenimiento. Se deberá considerar los costos de la intervención, el mantenimiento, durabilidad y la evolución estética en la propuesta.

Identidad

Las propuestas deben ofrecer soluciones con vocación de permanencia, que reconozcan su perdurabilidad en el tiempo en lo que refiere a la dinámica de cambios sociales. Se aspira a la interpretación del paisaje urbano y de la identidad del área a intervenir, así como el aporte de ideas que promuevan una urbe accesible y atractiva para todos los grupos sociales.

Interdisciplinariedad

Para dar respuesta a los temas planteados se requiere una visión totalizadora, que trascienda la de la propia disciplina de la arquitectura, por lo que se tendrá en cuenta la capacidad de los proyectos de integrar disciplinas diversas como por ejemplo paisajistas, urbanistas, diseño industrial, arte, diseño gráfico, ingenierías, entre otras.

Inserción urbana

Se deberán considerar las características de localización particular del espacio público a intervenir, y su rol como parte de un sistema de lugares, espacios públicos y espacios abiertos.

Patrimonio Histórico

La propuesta de intervención deberá considerar los edificios de valor histórico fque se dan cita en el Parque como así también las edificaciones próximas, y promover su jerarquización, con el propósito de contribuir a la difusión y valoración del patrimonio cultural de la ciudad.

Valoración ciudadana

El Municipio y la Secretaria de Espacios verdes, articulará a posterior procedimientos para el aporte de su valoración.

2.2.3. PREMISAS DE DISEÑO Y PROGRAMA INDICATIVO

A continuación, se recogen las necesidades a las que deberán dar respuesta las propuestas:

1. CONCEPCIÓN DE SISTEMA

Se pretende que esta propuesta establezca criterios de diseño que contemplen especialmente la calidad espacial y que los mismos puedan implementarse en futuras intervenciones en espacios públicos de paseos, plazas y parques, del Barrio y la Ciudad. Estos criterios deben definir aspectos relaciondos a usos y actividades, movilidad, accesos y recorridos, espacios verdes y arbolado. mobiliario, iluminación, equipamiento público, etc.

2. VIABILIDAD ECONÓMICA

Se sugiere que las ideas del presente concurso tengan en cuenta la viabilidad económica de las ideas propuestas.

3. PROGRAMA DE ACTUACIONES

Las propuestas deberán abordar los siguientes aspectos:

- a. Diseño de una propuesta arquitectónica, urbana y paisajística integral. El paseo como principal espacio deberá contemplar el contexto del Parque José María Paz y el contexto inmediato del mismo.
- b. La accesibilidad al espacio público propiciará la supresión de barreras arquitectónicas, concibiendo el espacio propio del Paseo, los recorridos de acceso al mismo y las calles adyacentes como un ámbito para el uso y acceso universal, de prioridad peatonal y se favorecerá el acceso para bicicletas u otros medios alternativos.
- c. En cuanto a la propuesta de la vegetación, se recomienda la preservación del arbolado, considerando en la introducción de vegetación nueva, árboles y arbustos nativos y/o árboles exóticos o especies arbóreas no originarias, que se encuentren adaptadas.
- d. El tratamiento de los recorridos, senderos y los solados, el diseño de la iluminación y el mobiliario de todo el Paseo, deberá priorizar el diseño de calidad pertinencia e integración con el contexto.
- e. El reordenamiento de los espacios existentes, se realizará contemplando áreas, circuitos y senderos para el paseo, áreas para la permanencia, el esparcimiento, áreas de sombra, estar, contemplación, así como también áreas flexibles, y de usos múltiples, contemplando diferentes horarios de uso y épocas del año.
- f. En cuanto a los estacionamientos vehiculares se verificarán y se contemplarán los del mismo Parque José María Paz. Se valorarán los pensados para otros medios de movilidad.
- e. Se valorará la interpretación e integración con su entorno inmediato, en particular con relación a las construcciones de valor histórico y/o patrimonial como los previamente citados (Museo de la Industria y Casa giratoria)









PARQUE JOSÉ MARÍA PAZ



EL SITIO



MUSEO DE LA INDUSTRIA



CASA GIRATORIA



ENTORNO



PLAZA MACARIO CARRIZO



CAPÍTULO III / CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

3.1. DECLARACIÓN JURADA

Se adjunta a las presentes Bases como Anexo A.

3.2. LÁMINAS

Los elementos dictados son mínimos y obligatorios, y se consideran indispensables para la comprensión y evaluación de la propuesta.

Láminas de tamaño DIN A1, orientación horizontal o apaisada, en extensión .JPG, resolución 150 dpi con un tamaño máximo de 10MB c/u.

LÁMINA 1 - IDEAS, PLANIMETRIA GENERAL, ESQUEMAS, PERSPECIVAS GENERALES. ESCALA MACRO. Escalas sugeridas 1:2000 a 1:500

Memoria gráfica / conceptual de las estrategias generales de proyecto adoptadas. Planimetría. Planta General.

La representación deberá incluir, a nivel IDEAS, al menos los siguientes elementos:

- Relación del Paseo con el Parque, el entorno inmediato y la Ciudad.
- Sistema de Movilidad. Circulaciones vehiculares, peatonales u otras, existentes y propuestas. Accesos o ingresos.
- Sistema e indicación de usos y programa de espacios. Estacionamientos vehicular y otros. Sectores destinados a las diferentes actividades.
- Sistema de Vegetación y parquización, indicando especies arbóreas a mantener y propuestas.
- Sistema de Mobiliario urbano y de Iluminación. Alumbrado.

Además, deberán indicarse dimensiones generales y parciales, cotas de nivel, designaciones técnicas de los diferentes elementos y/o componentes: especies vegetales, materiales, terminaciones, entre otros.

LÁMINA 2 – PLANTA GENERAL, CORTES, VISTAS Cortes / Vistas. ESCALA MEDIA. SITIO Y ENTORNO INMEDIATO. Escalas sugeridas 1:1000 A 1:200.

- Plantas, Cortes y Vistas.
 - Definición de sectores y espacios destinados a las diferentes usos y actividades.
 - Definición Tecnológica y constructiva. Tratamientos superficiales, tipos de solados.
 - Mobiliario urbano. Alumbrado.
- Además, deberán indicarse dimensiones generales y parciales, cotas de nivel, designaciones técnicas de los diferentes elementos y/o componentes: especies vegetales, materiales, terminaciones, entre otras.

LÁMINA 3 - PERSPECTIVAS AÉREAS Y PEATONALES, DESARROLLO DE DISPOSITIVOS DE DISEÑO URBANO PAISAJISTA EN DOS ZONALES O ZOOM DE SECTORES, PLANTAS, CORTES, VISTAS Cortes / Vistas. Definido por los participantes. ESCALAMICRO. Escalas sugeridas 1:200 a 1:50.

- Plantas, Cortes y Vistas
- Esquemas de definiciones Infraestructurales del sector.
- Perspectivas: Se presentará al menos una perspectiva aérea, que exprese las condiciones espaciales y ambientales del conjunto. Además, deberán generarse perspectivas peatonales representando diferentes sectores del paseo. Escala libre.
- Esquemas. Detalles
- Se sugiere que uno de los dispositivos trabajados en una de las intervenciones de mínima, permite establecer la relación del paseo o circuito/s con uno de los íconos del diseño cordobés y/o con su forma de materialización. El otro "zoom" es libre.

3.3. MEMORIA DESCRIPTIVA

Se deberá presentar una memoria descriptiva de la propuesta realizada formato PDF tamaño DINA4. Esta no deberá superar las seis (6) carillas. Podrá incluir imágenes, gráficos y/o esquemas conceptuales.

CONCURSO NACIONAL DE IDEAS

PASEO DE LOS ÍCONOS DEL DISEÑO CORDOBÉS.
PARQUE JOSÉ MARIA PAZ, B° GRAL. PAZ
CÓRDOBA. ARGENTINA